

Rv. 704 / 1



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONIA, 5
24003 LEON

4855-0914

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Sábado, 14 de septiembre de 1991

Núm. 211

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE CISTIerna

Don José Luis Rodríguez Rodríguez,
Jefe de la Unidad Administrativa de
Recaudación de Tributos Locales de
la Excmo. Diputación Provincial de
León, en la Demarcación de Cistierna.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se inscribe en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, por débitos a la Hacienda Local (Ayuntamiento de Boñar), contra el deudor D. Andrés Morales Sánchez, con domicilio fiscal en Pza. Elvira, 2.^a Fase del Municipio de La Coaña, y con D.N.I. n.º 51.571.771, se han practicado las siguientes actuaciones:

Con fecha 31 de enero de 1991 y en cumplimiento de providencia de 15 de enero del mismo, se notificó al deudor referenciado anteriormente sus débitos al Ayuntamiento de Boñar y la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero; a su vez, se le requirió para que efectuara el pago de sus débitos, concediéndole los plazos señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Posteriormente, y tras resultar desconocido el domicilio del deudor, se hizo la misma notificación y requerimiento a través del B.O.P. n.º 39 de fecha 15 de febrero de 1991.

Con fecha 22 de febrero de 1991, fue dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Cistierna providencia ordenando la traba de los

bienes propiedad del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento.

Con fecha 25 de febrero de 1991, y en base a la nota simple e informativa facilitada a esta Unidad de Recaudación por el Registro de la Propiedad del partido de La Vecilla, y en cumplimiento de la providencia referenciada anteriormente y del art. 131.4 de la Ley General Tributaria, en concordancia con el 123 del Reglamento General de Recaudación, se dictó diligencia de embargo de bienes inmuebles, en la que se declaraban embargados los bienes inmuebles pertenecientes al deudor.

Esta diligencia de embargo, fue comunicada al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores a través del B.O.P. n.º 69 de fecha 23 de marzo de 1991, y a través de la Alcaldía titular de los débitos.

Con fecha 18 de abril de 1991 fue presentado en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, mandamiento de anotación preventiva de embargo de dichos bienes inmuebles, y anotado el mismo con fecha 15 de mayo de 1991.

Posteriormente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Libro III, Título Primero, Capítulo VI, artículo 139 del vigente Reglamento General de Recaudación, con fecha 23 de julio de 1991, se ha procedido por parte del Arquitecto Provincial D. Pablo Vicente Herranz a la siguiente valoración:

“En contestación al oficio del Servicio Recaudatorio de fecha 7 de junio de 1991, referido a la valoración de 46 fincas urbanas de la Urbanización Pormasol del Ayuntamiento de Boñar, del ex-

pediente del deudor D. Andrés Morales Sánchez, he de informar a V. I., lo siguiente:

—Inspeccionadas las fincas referidas se encuentran dentro de una urbanización donde el estado de las infraestructuras son diferentes. Las parcelas con frente a la Avda. de Vegamián es aceptable disponiendo de pavimentación, aceras y encintado de las mismas.

Las parcelas que dan frente a la calle de Lodares, excepto las núms. 44 y 45 del último tramo, la pavimentación es de gravilla y en algunas zonas falta la acera.

Las parcelas antes mencionadas números 44 y 45 del final de la calle Lodares con vuelta a la Avda. del Río Porma, las situadas en esta avenida antes mencionada y las de la c/ La Armada, no existe pavimentación ni aceras.

—En cuanto a las infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y electrificación, aunque no se ha podido comprobar se supone que están en condiciones, ya que existen varios edificios habitados en otras parcelas de la urbanización.

Criterios de valoración

Se ha considerado un precio de valor del suelo de 260 ptas. considerando la parte que le corresponden por ocupación de viales y equipamientos, y en base al estado de la urbanización se ha estimado lo siguiente:

—Urbanización aceptable: 1.500 pesetas/m2.

—Urbanización regular: 1.125 pesetas/m2.

—Urbanización mala: 600 ptas./m2.
Por tanto, el valor estimado por metro cuadrado de las parcelas es:

—Frente a urbanización aceptable:
1.760 ptas./m2.
—Frente a urbanización regular:
1.385 ptas./m2.
—Frente a urbanización mala: 860
pesetas/m2.

Valoración

Parcela n.º	Superficie m2.	Precio m2.	Importe
41	740	1.760	1.302.400
42	760	1.760	1.337.600
43	890	1.760	1.566.400
53	816	1.760	1.436.160
54	817	1.760	1.437.920
55	817	1.760	1.437.920
56	1.000	1.760	1.760.000
57	880	1.760	1.548.800
58	800	1.760	1.408.000
51	816	1.385	1.130.160
52	816	1.385	1.130.160
59	800	1.385	1.108.000
60	800	1.385	1.108.000
61	800	1.385	1.108.000
62	1.025	1.385	1.419.625
63	1.025	1.385	1.419.625
64	800	1.385	1.108.000
65	800	1.385	1.108.000
81	1.107	1.385	1.533.195
82	1.060	1.385	1.468.100
85	836	1.385	1.157.860
86	1.140	1.385	1.568.900
44	820	860	705.200
45	800	860	688.000
76	840	860	722.400
77	840	860	722.400
78	840	860	722.400
87	610	860	542.600
88	836	860	718.960
89	836	860	718.960
90	1.140	860	980.400
91	610	860	542.600
92	610	860	542.600
93	1.560	860	1.341.600
94	1.100	860	946.000
95	1.100	860	946.000
96	1.100	860	946.000
97	1.100	860	946.000
98	1.160	860	997.600
99	900	860	774.000
100	900	860	774.000
101	1.000	860	860.000
102	836	860	718.960
103	836	860	718.960
104	836	860	718.960
105	836	860	718.960

El Arquitecto Provincial, Fdo.: Pablo Vicente Herranz.

Lo cual se comunica al deudor por medio del presente anuncio, en virtud del art. 139.3 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, advirtiéndole que en caso de discrepancia con la valoración efectuada, podrá presentar en estas Dependencias de Recaudación valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Cisterna, 2 de septiembre de 1991.—
El Jefe de la Unidad de Recaudación,
José Luis Rodríguez Rodríguez.— El
Tesorero, César Alonso Gancedo. 7117

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 1.780/91, incoado contra la Empresa Construcciones San Antón, S. A., por infracción al art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 30-05-91, por la que se le impone una sanción de 150.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 18-07-91.
Francisco Javier Otazú Sola. 6170

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 782/91 incoada contra la Empresa "Visansu, S. A.", domiciliada en Alcalde Miguel Castaño, n.º 24, de León, por infracción del art. 16.3 del Decreto 716 de 7 de marzo, ha recaído resolución de fecha 29.05.91 por la que se anula el acta.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Visansu, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.
Francisco Javier Otazú Sola. 6232

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 1.043/91 incoada contra la Empresa "Construcciones Duco, S. A.", domiciliada en la calle Puenteáreas,

núm. 1, de Madrid, por infracción del art. 64.1 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 09.07.91 por la que se impone una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Construcciones Duco, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 6232

♦♦

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.044/91 incoada contra la Empresa "Construcciones Duco, S. A.", domiciliada en la calle Puenteáreas, núm. 1, de Madrid, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 09.07.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Construcciones Duco, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 6232

♦♦

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.045/99 incoada contra la Empresa "Construcciones Duco, S. A.", domiciliada en la calle Puenteáreas, núm. 1, de Madrid, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 ha recaído resolución de fecha 9.7.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Sub-

director General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Construcciones Duco, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 6232

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.701/91 incoada contra la Empresa "Encarnación Valle Flórez" domiciliada en la carretera León-Colllanzo, núm. 40, de Villaquilambre (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 28.5.91 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Encarnación Valle Flórez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 6232

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.702/91 incoada contra la Empresa "Encarnación Valle Flórez", domiciliada en la carretera León-Colllanzo, núm. 40, de Villaquilambre (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 28.5.91 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en

forma a la Empresa "Encarnación Valle Flórez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 6232

**

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 9 horas del día cinco de septiembre de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Profesional Núcleo de Control Lechero de Santa María del Páramo, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y productores lecheros de ganado vacuno y ganaderos de las razas frisona y parda alpina, siendo los firmantes del acta de constitución D. Agustín Martínez, D. Gratiniano Fernández Gallego, D. Jaime García Conde y 3 más.

León, 6 de septiembre de 1991.—
El Director Provincial, Francisco Javier Otazú Sola. 7156

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—N.º 2.409/91, Seguridad Social, a la Empresa Toribio González González, con domicilio en c/ Moisés de León, bloque 14-bajo, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—N.º 2.410/91, Seguridad Social, a la Empresa Toribio González González, con domicilio en c/ Moisés de León, bloque 14-bajo, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril,

sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—N.º 2.411/91, Seguridad Social, a la Empresa Toribio González González, con domicilio en c/ Moisés de León, bloque 14-bajo, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—N.º 2.412/91, Seguridad Social, a la Empresa Toribio González González, con domicilio en c/ Moisés de León, bloque 14-bajo, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—N.º 2.419/91, Seguridad Social, a la Empresa Leonesa de Máquinas Automáticas, S. L., con domicilio en Villa Benavente, 4-1.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

—N.º 2.491/91, Obstrucción, a la Empresa Graciela Noemí Sánchez, con domicilio en Avda. de la Constitución, 3, Sahagún (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas).

—N.º 2.498/91, Seguridad Social, a la Empresa Graciela Noemí Sánchez, con domicilio en Avda. de la Constitución, 3, Sahagún (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—N.º 2.499/91, Seguridad Social, a la Empresa Graciela Noemí Sánchez, con domicilio en Avda. de la Constitución, 3, Sahagún (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—N.º 2.500/91, Seguridad Social, a la Empresa Graciela Noemí Sánchez, con domicilio en Avda. de la Constitución, 3, Sahagún (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), pro-

poniéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—N.º 2.501/91, Seguridad Social, a la Empresa Graciela Noemí Sánchez, con domicilio en Avda. de la Constitución, 3, Sahagún (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—N.º 2.818/91, Seguridad Social, a la Empresa Manuel González Folgado, con domicilio en Avda. Padre Isla, 4, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 2.903/91, Seguridad Social, a la Empresa Comfi, S. A., con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, 32-1.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 2.904/91, Seguridad Social, a la Empresa Comfi, S. A., con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, 32-1.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 2.909/91, Seguridad Social, a la Empresa Ferca Piel, S. A., con domicilio en c/ Ramiro Valbuena, 14, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.910/91, Seguridad Social, a la Empresa Ferca Piel, S. A., con domicilio en c/ Ramiro Valbuena, 14, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.911/91, Seguridad Social, a la Empresa Ferca Piel, S. A., con domicilio en c/ Ramiro Valbuena, 14, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.912/91, Obstrucción, a la Empresa Cesáreo Alonso Rodríguez, con domicilio en Avda. Antibióticos, 50, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 y artículo 37.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social proponiéndose una sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 ptas.).

—N.º 2.931/91, Seguridad Social, a la Empresa Cesáreo Alonso Rodríguez, con domicilio en Avda. Antibióticos, 50, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 2.932/91, Seguridad Social, a la Empresa Cesáreo Alonso Rodríguez, con domicilio en Avda. Antibióticos, 50, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 2.933/91, Seguridad Social, a la Empresa Cesáreo Alonso Rodríguez, con domicilio en Avda. Antibióticos, 50, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 1 de agosto de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 6547

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería Territorial de la
Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01
Cipriano de la Huerga, núm. 4
LEON

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/01. Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue

en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 12-06-91, la subasta de bienes muebles del deudor Máximo Rodríguez de Castro por débitos que importan 454.539 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 25-04-91, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de octubre de 1991 a las once horas en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación, sitas en la calle Cipriano de la Huerga, número 4-bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23-10-1986, de su desarrollo, y las pertinentes a los artículos del Capítulo IV, Sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta Providencia al deudor, al arrendador y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derecho de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en Avda. Palencia, 1, bajo, de León, dedicado a la actividad de bar-restaurant y denominado “El Fresno Dos” del que es arrendatario D. Máximo Rodríguez de Castro.

Valor y tipo de subasta en primera licitación: 12.000.000 ptas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 8.000.000 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

7.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

8.—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

9.—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha Ley.

10.—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

11.—Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 6 de septiembre de 1991.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

7120 Núm. 5427—11.016 ptas

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 15 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-9297-T.

Número del D.N.I. o de empresa: B-2422251.

Titular del vehículo: Comercial Tabuyo, S. L.

Domicilio: Quevedo, 27.

Población y provincia: 24300 Bemibre (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-22.796-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 24, mes 05, año 1991, hora 10,10, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho denunciado: Circular transportando mercancías, arrojando un peso total bruto en báscula fija de la Junta de Castilla y León de 6.620 Kg. estando autorizado para 6.000 Kg.

Exceso: 620 Kg. 10 %.

Precepto infringido: Art. 199-e. Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 20.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6904 Núm. 5428—3.672 ptas.

★ ★

Fecha: 15 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-9297-T.

Número del D.N.I. o de empresa: B-24222051.

Titular del vehículo: Comercial Tabuyo, S. L.

Domicilio: Quevedo, 27.

Población y provincia: 24300 Bemibre (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-22.783-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 24, mes 05, año 1991, hora 10,10, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho denunciado: Circular transportando carga útil (carne) no teniendo colocados en el vehículo los distintivos correspondientes a la Tarjeta de Transporte que posee.

Precepto infringido: OM-25-10-90 art. 199-c. Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo.—Posible sanción: 15.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6905 Núm. 5429—3.888 ptas.

★ ★

Fecha: 15 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-7463-B.

Titular del vehículo: Aridos de Marialba, S. A.

Población y provincia: 24199 Marialba de la Ribera (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-22.955-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 4, mes 06, año 1991, hora 8,42, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho denunciado: Circular transportando mercancías arrojando un peso total bruto de 31.300 Kg. en báscula fija de la Junta de Castilla y León, estando autorizado para 26.000 Kg.

Exceso: 5.300 Kg. 20 %.

Precepto infringido: Art. 197-c. Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 260.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de

los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6906 Núm. 5430—3.744 ptas.

Fecha: 14 de agosto de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-2628-M.

Número del D.N.I. o de empresa: 009997609.

Titular del vehículo: Aurelio Raúl Feliz Rodríguez.

Domicilio: Ramón y Cajal, 11.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-23.094-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 13, mes 06, año 1991, hora 8,30 carretera N-VI n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho denunciado: Transportar pienso con un peso total de 39.840 Kg.

Autorizado: 38.000 Kg.

Exceso: 1.840 Kg. 4%.

Precepto infringido: Art. 199-e. Reglamento. — Precepto sancionador: Art. 201 del mismo. — Posible sanción: 30.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán

estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7053 Núm. 5431—3.672 ptas

Fecha: 14 de agosto de 1991.

Matrícula del vehículo: O-1809-P.

Titular del vehículo: Contratas y Saneamientos, Coysa.

Domicilio: Fernando III, 23.

Población y provincia: 24190 Armunia (León).

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-22.902-I-91.

Referencias de la denuncia: Día 5, mes 06, año 1991, hora 13,00, carretera N-601, n.º p. kilométrico 321.

Hecho denunciado: Carecer de tarjeta de transporte el camión (cabeza tractora) arrastrando la plataforma M.ª LE-01053-R. Transportando arena de La Robla para Santas Martas.

Precepto infringido: Art. 198-b. Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 50.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7054 Núm. 5432—3.816 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R.—A-26-91.

Peticionario.—Ayuntamientos de Congosto y Castropodame.

Domicilio.—Congosto; Castropodame.

Nombre del río o corriente.—Ríos Las Tejedas y Paradasolana.

Punto de emplazamiento.—Cota 584 en ambos cauces.

Término municipal y provincia.—Congosto, Castropodame-León.

Objeto del expediente.—Aprovechamiento de 12,76 l/s. para abastecimiento de Congosto, San Miguel de las Dueñas, Almazcara, Castropodame y Calamocos.

BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Captación y traida de aguas desde los ríos Tejedas y Paradasolana, conducción hasta los depósitos de agua actuales sitos en San Miguel de las Dueñas, Almazcara, Montearenas y otros dos a construir en Congosto, y dejar prevista derivación para Castropodame y Calamocos.

Las captaciones se realizarán mediante un azud transversal al río con muro de acompañamiento y arqueta de captación. Se construirá un edificio donde se alojará el arenero, el filtro y la cámara de carga con la arqueta de válvulas, y se establecen las conducciones de toma y desagüe entre captación y edificio. Las obras se harán a base de hormigón en masa, armado, fábrica de bloques y forjado en cubiertas. Las puertas y rejillas serán metálicas.

La conducción principal discurre parte por el lecho de los ríos (1.178 m. por el Tejedas y 1.200 por el Paradasolana) y parte por sus márgenes hasta desviarse por caminos vecinales sin pavimentar, por zanjas con profundidad media de 1,30 m.

1.—Las tuberías son: P. V. C. junta elástica 250, PN 6 y 10 Atm., longitud: 4.952,20 m. l.

2.—Fundición ductil con junta automática con diámetros 200, 150 y 100 de 51 kg./cm. cuadrado K-9, 6.748 m. l., 528 m. y 4.306,62 m. l. respectivamente a las secciones mencionadas.

La conducción lleva purgadores, válvulas de desagüe, dados de anclaje, arquetas y protecciones en cruces y puentes.

Se proyectan dos depósitos reguladores de 90 m. cúbicos, cilíndricos y de elementos prefabricados, y en cada uno de la traída un dispositivo regulador de entrada de agua. Previa a la entrada a cada depósito se instalará un contador.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Congosto y Castropodame o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 2 de septiembre de 1991.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

7121 Núm. 5433—6.480 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ZAMORA

Por el presente edicto se cita a

—Luciano Arias Faba, vecino de Ponferrada (León), c/ Avenida del Bierzo, s/n.

—José-Antonio Fernández Núñez, vecino de Ponferrada, c/ Esteban de la Fuente, 83-B.

y cuyos domicilios actuales se desconocen, a fin de que lo notifiquen o comparezcan en esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), c/ Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14.ª, en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el objeto de hacerles entrega de forma legal de la notificación de incoación de expediente de denuncia de pesca ZA-130/91, advirtiéndole que de no realizarlo se seguirá la tramitación que corresponde.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Zamora a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Instructor accidental, José-F. Bermejo Sánchez. 7092

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del Nuevo Matadero Municipal de León, por lo que se refiere a la ejecución de los trabajos de urbanización del mismo, cuya realización fue concertada con la empresa "Constructora Los Alamos, S. A." (Expte. Ngdo. Central número 7.077), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato es-

tipulado, pueden formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, a 4 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7127 Núm. 5434—1.584 ptas.

★ ★

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del Nuevo Matadero Municipal de León, por lo que se refiere a la ejecución de los trabajos de pavimentación de calzada, cuya realización fue concertada con don Andrés Vidal Reverte (Expte. Ngdo. Central número 7.437), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, a 4 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7128 Núm. 5435—1.512 ptas.

★ ★

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro e instalación de una planta frigorífica para el Nuevo Matadero Municipal de León, cuya realización fue concertada con la empresa "Ramón Vizcaíno, S. A." (Expte. Ngdo. Central n.º 6.973), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 4 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7124 Núm. 5436—1.440 ptas.

★ ★

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro e instalación de la maquinaria y redes aéreas para el Nuevo Matadero Municipal de León, cuya realización fue concertada con la empresa "Nijhuis, S. A." (Expte. Ngdo. Central número 7.016), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del con-

trato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 4 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7125 Núm. 5437—1.440 ptas.

★ ★

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del Nuevo Matadero Municipal de León, por lo que se refiere a la ejecución de los trabajos de la obra civil del mismo, 1.ª fase, cuya realización fue concertada con la empresa "Constructora Los Alamos, S. A." (Expte. Ngdo. Central n.º 6.970), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 4 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7126 Núm. 5438—1.584 ptas.

★ ★

CORRECCION DE ERRORES

En la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de plazas de Celador de Mercados, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 156, de 10 de julio del presente año, y en extracto en el B.O.E. n.º 197, de 17 de agosto último, se indica, por error, que dicha convocatoria tiene por objeto la provisión de tres plazas, siendo en realidad dos el número de plazas de Celador de Mercados que se encuentran vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios Municipales. No afectando dicho error a la presentación de solicitudes por los interesados, no se estima precisa la apertura de nuevo plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7123 Núm. 5439—1.728 ptas.

★ ★

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos, correspondientes a los conceptos, ejercicios e importes que luego se indicarán, en los que figuran comprendidos los deudores que asimismo se especificarán, se ha dictado, por el señor Tesorero Municipal, la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 5-3.-c) de R. D. 1174/1987 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior relación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y demás disposiciones sobre la materia. Requierase a los deudores para que satisfagan los descubiertos dentro del plazo prevenido en dicho Reglamento, así como los intereses de demora y las costas, bajo los apercibimientos consiguientes.”

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los deudores que se relacionan, por ser desconocido su paradero, o por haberse negado a firmar el recibí de las notificaciones, o por encontrarse reiteradas veces ausente a las horas de los repartos de las mismas, se le notifica la anterior providencia, —conforme dispone el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación—, por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, será expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, con el fin de que, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los débitos que se consignan con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin haberse personado, a los deudores que resultan desconocidos, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Plazos de ingreso: Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. Si el edicto se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: En la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, sita en calle Doce Mártires, 10 de lunes a viernes y de 8 a 14 horas.

Recursos: Contra la anterior providencia y la procedencia de la vía de apremio, siempre que exista algún motivo de impugnación de los señalados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, de Alzada ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se hu-

biése notificado su resolución, se entenderá desestimado, quedando expedida la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer el recurso correspondiente ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente en que se entendió desestimado.

Podrá interponer cualquier otro recurso que a su interés convenga. En su caso, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 126.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Advertencias: 1.ª—Que por medio del presente, se le requiere para que dentro de los plazos señalados en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, antes indicados, satisfaga el importe que se reseña, más las costas e intereses legales de demora que resulten a la fecha de efectuar el pago (art. 98 y 109 del R.G.R.), con la advertencia de que, de no realizar el ingreso dentro del plazo, en cumplimiento de la anterior providencia, se procederá, según previene el artículo 110 del mencionado texto, al embargo de sus bienes y derechos o, en su caso, a la ejecución de las garantías que pudieran existir, en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargo, intereses y las costas que con posterioridad al acto primitivo se hayan causado o se causen, llegándose, a la venta de los mismos si fuera necesario, con las formalidades legales establecidas.

2.ª—Que podrán solicitar aplazamiento de pago de la deuda tributaria, mediante escrito dirigido al Ilustrísimo señor Alcalde, siempre que concurran las circunstancias previstas en el artículo 48 del R. G. R., en la forma, términos y con la aportación de garantías que prevén los artículos 51 y 52 de dicho Reglamento.

3.ª—Que, conforme los artículos 136 de la Ley General Tributaria y 101 del Reglamento General de Recaudación, la interposición de recurso, no determinará la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que, el interesado, solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución a cuyo efecto, será indispensable acompañar las garantías previstas en dichos artículos.

4.ª—Por mandato de Ley, la deuda reclamada devenga interés legal de demora y, en consecuencia, se procederá a su liquidación. Además, serán de cuenta del deudor, las costas que origine la tramitación del procedimiento.

Los deudores a los que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal más recargo, son los siguientes:

CONCEPTO: IMPUESTO DE RADICACION.

EJERCICIOS: 1986 a 1991

Contribuyente	Importe
Alegre González Joaquín	35.299
Alonso Fernández Salvador	5.245
Alvarez Fernández Rosa	2.220
Amo Concejo M. Jesús	16.581
Arias Riesco Jaime José	2.376
Asociación Fabricantes de Harina	16.536
Automáticos Leoneses, S. A.,	147.094
Avellaneda Serrano Juan José	7.588
Bayón Fernández Roberto	4.651
Bayón Reyero Emilio	9.216
Berpara, S. A.	3.384
Blanco Casado José Manuel	19796
Bode, S. L.,	35.323
Cash Ramos Fernández C. B.	58.397
Casteñada Fernández Iluminada	738
Castellano García Quirino José	5.530
Centro de Estudios de Informática C. B.	9.240
Cid Silván Carlos	24.538
Ciezar Escaño Miguel	172.942
Climatización y Saneamiento, S. L.,	25.718
Cocibaño, S. A.,	44.669
Colegio Oficial de ATS	14.760
Comercial Mafe, S. A.,	24.596
Comercial Varga, C. B.	23.004
Díez González Manuel	128.621
Díez González Manuela	174.936
Fernández Alvarez Alberto	136.400
Fernández Carbayosa Luis	3.384
Fernández González Felipe	7.680
Fernández de la Varga Luis Carlos	9.970
Flórez Flórez M. Mercedes	18.612
Fuentes Palencia M. Jesús	1.836
García Barbadillo Cristina	9.306
García Blanco Elisa	43.975
García García Alfredo	6.811
García López Leonides	35.232
García Robles Encarnación	5.702
Garrido Ordás Manuel	3.840
Goalsa	83.286
Gómez Fidalgo Ignacio	9.120
González Alvarez Eufemia	3.300
González Espeso Manuel	91.440
González García Berta M.ª	3.722
González González Faustino	85.537
González Suárez M. de los Angeles	7.949
Guerrero Carapelo Encarnación	2.150
Hnos. Alejandro Herrero C. B.	13.320
Hernández Fdez.-Campo Gabriel	20.640
Honrado Villanueva Alfredo	9.475
Huergo Colunga Joaquín	61.690
J. L. Gbegnedji	9.331
Jalón Casasola Emeterio	24.872
Lasa Rejas Cristina	5.189
Leonesa de Gestión, S. A.,	49.960
Linecar, S. A.,	20.073
López Abella Fermina	7.560
López Bodelón, S. A.,	104.448
López González Julián	4.568
López San Juan Ignacio y 1	3.553

Contribuyente	Importe	Contribuyente	Importe	Contribuyente	Importe
López Sierra M. Carmen	4.060	Construcciones Martínez		Vidal Ramos Antonio	46.368
Lorenzana Sánchez Pablo	6.494	Prada, S. A.,	6.600	Videotecas Elite, S. L.,	15.224
Llamas Ruiz M. ^a Jesús	7.200	Díaz Alvarez Francisco	17.856	Villanueva Díez Lucas	7.920
Maniega Alonso Matías	9.374	Díez Fernández M. ^a Camino	5.280	CONCEPTO: IMPUESTO DE PUBLICIDAD	
Martínez Alvarez Angel	789	Ferca Piel, S. A.,	64.723	Ejercicios: 1986 a 1990	
Martínez Carro M. Aurora	13.056	Fernández Carracedo Nieves	9.900	Fernández González Felipe	13.400
Martínez Izarra M. Blanco		Fernández Cuevas Julio	7.920	Fdez.-Villaverde Gallego Angel	
y 1	4.560	Fernández Fernández Antonio	7.920		8.640
Martínez Ordás Federico	14.515	Fernández Lorenzana Rosa M.		Palacios Miguélez Valeriano	43.200
Martínez Rodríguez Paulino	61.647		178.440	Pensos Colena Nanta, S. A.	34.560
Medina González Javier	70.167	Fernández Martínez Filibert		Puente González Domingo	
Melgar Conde Miguel A.	10.800		17.856	I. de la	7.200
Miguélez Rubio Roberto	883	Ferrovial, S. A.,	6.600	CONCEPTO: GASTOS Suntuarios	
Moody Parladoiro M. Esther	1.020	Flórez Rodríguez Luis Javier	6.600	Fernández Lorenzana Rosa M.	2.880
Munat	19.656	Gaitero Ruano Juan	7.920	CONCEPTO: TERRAZAS Y MIRADORES	
Muñoz Ordóñez Licerio	265.354	García Blanco Elisa	19.620	Ejercicio: 1989	
Muñoz Ranz Julio	3.672	García Castro Evangelina	17.856	Castellanos García José Qui-	
Natal Castellanos Aurelio	9.644	García García Alfredo	48.982	rino	14.400
Nogal Pozo Sabino	3.202	García García Gonzalo	7.920	CONCEPTO: PRECIO PUBLICO-GRUAS	
Oblanca Valcarcel Manuel	12.096	García González M. Aidita	45.168	Ejercicios: 1989 y 1990	
Pérez Pablos Nicanor	3.553	García Robles Encarnación	113.608	Fernández Ferrero Rosaura	21.000
Prieto García Vicente	26.880	García Rodríguez Doroteo	3.744	Promociones Casanova, S. A.,	15.000
Puente González Domingo		Gohér Shop	19.800	León, 6 de septiembre de 1991.—El	
I. de la	17.089	Gómez Fidalgo Ignacio	49.590	Recaudador, Rafael Ruiz Alonso.	
Puente de Paz Luis	11.261	González Alvarez Eufemio	2.496	7087 Núm. 5440—28.584 ptas.	
Quiñones Hidalgo Fernando	17.136	González Castrillo Gonzalo	2.640		
Rey Fernández M. Carmen	4.406	González Espeso Manuel	57.694		
Riesco Carbajo Elicia	2.482	González García M. ^a Luisa	93.276		
Rodríguez Fuertes Francisco	11.167	González González Felipe	3.300		
Rodríguez González Ginés		González Juárez Angel	23.328		
a. y 1	10.440	González Prieto Juan Carlos	3.300		
Rodríguez Rodríguez Felipe	1.804	González Santaengracia Rosa			
Rosa García Estrella de la	4.320		7.920		
Rubio Nistal M. Flor	2.227	Grupo-2 S. A. L.	15.840		
Salvo Samanes Pedro Martín	3.532	Guerrero Carapeto Encarna-			
Sánchez Gutiérrez Tomás	4.146	ción	5.280		
Sánchez Mayor José Luis	2.400	Guión Asociados, S. A.,	22.740		
Sarmiento de Paz Fco. Javier	5.385	Gutiérrez García Margarita	32.796		
Servicio Limpiezas Ferreras	31.500	Gutiérrez San Miguel María	23.184		
Soberón Fernández Ricardo	100.246	Gutiérrez Villa Isidro y			
Soto Rivera Juan Carlos	209.520	otro C. B.	15.840		
Suárez Adeba M. ^a Dolores	1.224	Ibán Panera Victorina	5.280		
Suárez Gutiérrez Angel	1.728	Industrias Marca, S. A.	3.960		
Ugarte Zurdo Antonio	38.707	Lasa Rejas Cristina	2.400		
Valenciaga Menéndez José C.	38.376	López Fernández Gerónima IS.			
Vidal Ramos Antonio	94.477		5.280		
Vilorio García Mercedes	6.528	Lugardo Chamoro Manuel	15.840		
CONCEPTO: BASURA INDUSTRIAL		Maniega Alonso Matias	27.216		
Ejercicios: 1986 a 1991		Martínez Carro M. Aurora	52.224		
Agrícola Baujes, S. A.,	4.838	Miguélez Martínez Monserrat			
Agrocaixa, S. A.,	13.200		10.560		
Alonso Casado Margarita	7.920	Nogal Pozo Sabino	15.696		
Alonso Lorenzana Arturo	199.153	Pimentel Campos Isabel	68.424		
Alonso Portuguese Román	42.990	Previsiones Reunidos, S. A.,	2.640		
Alvarez Sánchez Jesús Angel	6.000	Prieto García Vicente	40.808		
Alvira, S. A.,	18.192	Pscomédica León, S. L.,	6.600		
Argüello Suárez Enedina	10.560	Puente de Paz Luis	6.600		
Asociación Fabricantes de		Ramón Ramón Felipe	13.224		
Harinas	6.600	Riesco Carbajo Elicia	35.376		
Avellaneda Serrano Juan J.	4.664	Rodríguez Blanco Balbina	5.280		
Bayón Reyero Emilio	34.416	Rodríguez San José Manuela	2.640		
Blanco Casado José Angel	11.880	Sánchez Franco Ana María	6.600		
Bode, S. L.,	180.462	Santos Mancebo Pedro	10.560		
C. Bienes CL. Veterinaria		Sarmiento San Juan Gregorio	9.900		
Kinos	13.200	Soto Rivera Juan C.	37.694		
Cabo Vergara José Antonio	2.640	Suárez Fernández Constantino			
Cash Ramos Fernández C. B.			3.120		
	27.288	Ugarte Zurdo Antonio	236.082		
Centro Estudios de Informáti-		Vaquero Lobo Tomás	3.300		
ca C. B.	34.210	Vázquez Borrego Carlos Ma-			
Cid Silván Carlos	60.619	nuel	17.856		
Comercial Mafe, S. A.,	75.960	Viasa Internacional, S. A.,	10.560		

Aprobadas inicialmente en sesión plenaria de fecha 30 de agosto de 1991, la Ordenanza reguladora de plantaciones forestales en el término municipal, así como la modificación de la Ordenanza de suministro de agua potable a domicilio, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Rioseco de Tapia, 5 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7129 Núm. 5441—324.ptas.

VALDEVIMBRE

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 46.1 y 52.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de julio de 1991, he decretado:

a) Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

D. Melquiades González Castellanos.

Don Angel María Prieto Aparicio.

Don Juan José Casado Jabares.

RIOSECO DE TAPIA

Aprobadas inicialmente en sesión plenaria de fecha 30 de agosto de 1991, la Ordenanza reguladora de plantaciones forestales en el término municipal, así como la modificación de la Ordenanza de suministro de agua potable a domicilio, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Rioseco de Tapia, 5 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7129 Núm. 5441—324 ptas.

VALDEVIMBRE

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 46.1 y 52.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de julio de 1991, he decretado:

a) Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

D. Melquiades González Castellanos.

Don Angel María Prieto Aparicio.

Don Juan José Casado Jabares.

b) Las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno se celebrarán los días: primero y tercero viernes de cada mes —excepto agosto— a las veinte treinta horas.

c) Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones del Alcalde:

Las establecidas en los números siguientes del artículo 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: 5, 6, 7, 9, 10, 11, 16, 18, 19, 21, 23 y 27.

En Valdevimbre, a 2 de septiembre de 1991.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

7134 Núm. 5442—630 ptas.

VALDELUGUEROS

Expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/91 del presupuesto municipal en vigor, no habiéndose producido reclamaciones al mismo, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Incrementos:

Capítulo 2, 925.000 pesetas.

Capítulo 6, 600.000 pesetas.

Recursos a utilizar: remanente líquido de tesorería.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 150 y 158 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales.

Valdelugueros, 21 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7136 Núm. 5443—360 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del 2 de septiembre de 1991, imposición y aplicación de contribuciones especiales, para financiar la obra de "Pavimentación de las calles S. Zacarías y Santo Martino", del Polígono Industrial de Villacedré, habiéndose tomado las siguientes bases:

Importe obra contratada: 13.688.000 pesetas.

Aumento de obra calle S. Zacarías: 2.178.798 pesetas.

Redacción de proyecto: 525.239 pesetas.

Que los metros de las fincas afectadas corresponden: Calle San Zacarías, 419 m. l. Calle Santo Martino, 366 m. l.

Total, 783 m. l.

Que, en principio, el porcentaje a

aplicar es del 80 por 100 del importe total y por módulo el m. l. de las fincas afectadas por las obras.

Se acordó aplicar definitivamente:

Por m. l. de las fincas, calle San Zacarías, 18.600 pesetas.

Por m. l. de las fincas, calle Santo Martino, 14.500 pesetas.

Contra este acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste o las cuotas asignadas, durante el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al recurso económico-administrativo.

Santovenia de la Valdencina, 3 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7133 Núm. 5444—792 ptas.

LA ANTIGUA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52.4 y 46.1 del R. O. F. de 28 de noviembre de 1986 se publica para general conocimiento, que por resolución de la Alcaldía, de fecha diez de julio de 1991, el señor Alcalde hizo los siguientes nombramientos de Teniente de Alcalde:

1.º—D. Edicio Cardo Madrid.

2.º—D. Emilio Alonso Fernández.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 y 46.1 del R. O. F. de 28 de noviembre de 1986, se hace público para general conocimiento, que el señor Alcalde-Presidente, por resolución de fecha 10 de julio de 1991, nombró miembros de la Comisión de Gobierno, por él presidida, a los Tenientes de Alcalde, don Edicio Cardo Madrid y don Gumersincho Rancho García.

La Antigua, a 23 de agosto de 1991. El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

7130 Núm. 5445—432 ptas.

JOARILLAS DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1991, prestó aprobación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, renovado en 1 de marzo de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, Real Decreto 1.690, de 11 de julio de 1986, expresado documento permanecerá de manifiesto al público por plazo de un mes, en la Secretaría del Ayunta-

miento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones y exclusiones y datos de la inscripción.

Joarilla de las Matas, a 4 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

7137 Núm. 5446—414 ptas.

SAHAGUN

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 1991 se aprobó el proyecto técnico de la obra de "Construcción del Consultorio Médico en Arenillas de Valderaduey" y el presupuesto de la obra de "Remodelación del Consultorio Médico en San Martín de la Cueva", incluidas ambas obras en el Fondo de Cooperación Local de 1991.

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días puedan presentar los interesados las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Sahagún, 5 de septiembre de 1991. El Alcalde, Domingo Rebollo Reuvela.

7131 Núm. 5447—360 ptas.

Por doña María Dolores del Corral Herrero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de productos fitosanitarios, sito en la Avenida de la Constitución, 22 de esta Villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sahagún, a 4 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7132 Núm. 5448—1.584 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

MANSILLA MAYOR

La Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el 2 del presente mes, ha tomado el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones fa-

cultativas y económico-administrativas por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación de la cafetería de la Casa de la Cultura de Mansilla Mayor, el cual se expone a información pública por plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado y en su caso formularse las reclamaciones pertinentes.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 122,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se anuncia simultáneamente concurso público con el alcance que prevé el mencionado precepto legal y con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

1.—Precio o tipo de licitación.—dado que los servicios que se prestarán están desinados al mantenimiento del ocio, cultural, y recreativo y que el mobiliario lo pone la Junta Vecinal, el precio indicado en el pliego de condiciones, es al alza.

2.—Duración del contrato.—La explotación será por un tiempo de cinco años a que se refiere esta adjudicación, pudiendo renovarse anualmente a conveniencia de las partes.

3.—Garantías.—La provisional es de 1.000 pesetas necesarias para tomar parte en el concurso y la definitiva de 60.000 pesetas.

4.—Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado con el título "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la explotación de la cafetería de la Casa de la Cultura de Mansilla Mayor" y deberá ajustarse al modelo que se indica al final, en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

5.—Apertura de plicas.—Será el domingo siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,30 horas, en las dependencias de la Junta Vecinal.

6.—Otras condiciones.—Están indicadas en el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, al que en todo caso ha de someterse la tramitación y adjudicación de este concurso.

Modelo de proposición.—D. con domicilio en, calle, número, con D. N. I. en nombre, enterado del anuncio público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. de fecha y de las demás condiciones que se exigen para la adjudicación del concurso de la cafetería de la Casa de la Cultura de Mansilla Mayor, se comprometo y obliga a la prestación de dicho servicio, con sujeción estricta al pliego de condicio-

nes facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra). (Fecha y firma del licitador).

Mansilla Mayor, 9 de septiembre de 1991.—El Presidente (ilegible).

7150 Núm. 5449—5.976 ptas.

Administración de Justicia

Instancia e Instrucción Juzgados de Primera

CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 107/91, se sigue expediente de dominio a instancia de don Fernando Nolla Fernández, mayor de edad, y vecino de Madrid, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Urbana, casa-vivienda de planta sobre suelo y dos plantas más en alto con terreno descubierto al Este e igual al Oeste, destinado a patio: forma todo el suelo un cuadrado de unos 15 metros de línea o lado con una superficie de unos 225 m² que linda: Norte, con terreno de la Torre; Sur, o izquierda, con calle servidera; Este o frente, con calle del Mercado o de su situación y, Oeste, o espalda, con Muralla de la Torre. Se encuentra en la localidad de Puebla de Lillo.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días, siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible).

7114 Núm. 5450—2.664 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 114/91, dimanante de los autos 600/87, seguidos a instancia de Felipe Flórez Prieto, contra Hdos. de Miguel Ciezar Escaño y Electa Montoto González y otros, sobre salarios, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Ma-

gistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de septiembre, de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Hdos. de Miguel Ciezar Escaño, y Electa Montoto Glez.; Miguel, Leandro y José Ciezar Montoto y Motores Emece, S. A., vecino de Avenida 18 de Julio 2, Avenida de la Facultad, 33 y Maestro Jusquín, 30 de León y Polígono Industrial de Onzonilla el último, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 120.507 pesetas en concepto de principal y la de 70.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año. Notifíquese la presente resolución a los Hdos. de Miguel Ciezar Escaño y Electa Montoto González; mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones se les harán en estrados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Hdos. de Miguel Ciezar Escaño y Electa Montoto González, expido el presente edicto, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en León, a 2 de septiembre de 1991.—La Secretaria Judicial Carmen Ruiz Mantecón.

7077

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 110/90, dimanante de los autos 511/90, seguidos a instancia de Ana M.ª Llamas Castro y otra, contra Domínguez y Vidal, Sociedad A. L., sobre salarios, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez

Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Domínguez y Vidal, S. A. L., por la cantidad de 238.422 pesetas de principal, y la de 20.000 de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado-Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Domínguez y Vidal, S. A. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León, a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7036

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 250/91, seguidos a instancia de Mutua Patronal Mapfre, contra Francisco Suárez Baena, por imputación responsabilidades sobre A. T. se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131000 65025091, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causaha-

biente suyo o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 2131000660 25091. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Carbones La Valcueva, S. A., hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Luis Pérez Corral. 7115

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González, Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos número 204/91, seguidos a instancia de Quintín Castaño García, contra Hulleras de Torío y más sobre silicosis, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León se ha dictado la siguiente: "Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes.—Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Hulleras de Torío, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M.^a González Romo. 7042

Don Pedro María González, Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 330/91 seguidos a instancia de Noé Álvarez Rubio contra Carbonífera de la Espina de Tremor, Mutual Minero Industrial Leonesa (Asepeyo) e INSS y Tesorería General de la Seguridad

Social, sobre invalidez por silicosis, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis, de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá.

Notifíquese a las partes.—Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carbonífera de La Espina de Tremor, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M.^a González Romo. 7043

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 676/91, seguidos a instancia de José Fernández Campazas, contra INSS, Tesorería y otro sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 5 de noviembre, a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 7079

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 446/90, seguidos a instancia de Ramón Benito Marqués contra INSS, Tesorería y otros sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de octubre próximo, a las 10.45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 7080